



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2838/2020**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 083/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión del Protocolo Provincial Anexo N° 93 emitido por el COE (Centro de operaciones de Emergencia) Central del Ministerio de salud de la Provincia de Córdoba “PROTOCOLO DE ESTUDIO DE DANZAS, CANTO Y TEATRO;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 083/2020 de fecha 26 de junio de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a un día del mes de julio de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 085/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 02 de julio del año 2020.-